

## JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diez de junio de dos mil veintidós

**REF. VERBAL** No. 110013103027**20220016000**

Subsanada en oportunidad y una vez encontrándose cumplidos los requisitos legales, el juzgado ADMITE la presente demanda verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual promovida por NORMA ESPERANZA CARDONA MONTOYA, LUBIN REINERIO CASTRO CASTILLO, JHONATANA STEVEN CASTRO CARDONA, YEFERSON CASTRO CARDONA, DIANA YEIMY MOYA MURCIA actuando en nombre propio y de su menor hija LAURA VALERIA CASTRO MOYA contra *ε.* OLIDEN PRADA, *υ.* CLARA INES MARTÍNEZ VARELA y, *υυ.* LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO.

Désele a la demanda el trámite del proceso verbal previsto en el Libro Tercero, Título I, artículo 368 y siguientes del Código General del Proceso.

En consecuencia, córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, contados a partir del día siguiente hábil a la notificación del presente proveído.

Notifíquese a la parte demandada de conformidad con los arts. 290 y ss., del C. G.P. Si se opta notificar por canal digital deberá proveer la remisión simultánea a las partes y este despacho, acorde a los arts. 103, 78-14 e inc. 5º del Num 3º del Art. 291 del CGP.

Por encontrarse cumplidos los requisitos estatuidos en los artículos 151 y 152 del Código General del Proceso, se **CONCEDE AMPARO DE POBREZA** reclamado en este asunto por el extremo demandante.

Se reconoce personería al abogado JAIR ALEXANDER OLAVE CALDERON, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos de los poderes conferidos.

NOTIFÍQUESE (2)

La Juez,

**MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS**

npri

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

**Juzgado De Circuito  
Civil 027 Escritural  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b6100aed8510fd8c283aefc53acb96b9dee54e77c6790345f1f650059a2be08**

Documento generado en 10/06/2022 08:31:52 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**